## ACTA DE EVALUACION DE OFERTAS

## LLAMADO A CONCURSO PARA LA "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS – AD REFERENDUM"

## MODALIDAD: CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015

En la ciudad de Pilar, República del Paraguay, en el local del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, sito en Mello Esq. Iturbe, a los diez días del mes de marzo del año dos mil quince, se reúnen el Lic. Isidro M. Ferriol, Coordinador - UOC y el Señor Edgar López, Funcionario Administrativo de la Institución, miembros del Comité de Evaluación, para efectuar la Evaluación de las Ofertas Comerciales presentadas en el llamado "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS – AD REFERENDUM**" – CD Nº 01/2015.----------

### 1- Antecedentes

El Programa Anual de Contrataciones (PAC), ID Nº 288.823.----------
La Resolución Nº 37/15"POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONCURSO PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS AD - REFERENDUM, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACION DIRECTA PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR".----------
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación, para la Universidad Nacional de Pilar para el Ejercicio Fiscal 2015.----------

### 2- Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, conforme a lo establecido por la Resolución DNCP Nº 522/2015, en el local del Rectorado, sito en Mello esq. Iturbe a los veintisiete días del mes de febrero de 2015, siendo las 10:10 horas, contando con ofertas pertenecientes a los oferentes DATA SYSTEMS S.A.E.C.A. y IGC S.R.L.----------

### 3- Verificación de las Documentaciones:

Esta Comisión procede a analizar las ofertas comerciales recibidas según Acta de Apertura, y los documentos de carácter sustancial establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por Ley Nº 3439/07; y el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 modificado por el Decreto Nº 5.174/05.----------
El resultado del estudio mencionado se resume en la planilla de verificación de documentos sustanciales, que se adjunta al presente informe: ----------

| | Documentos - Anexo I | DATA SYSTEMS S.A.E.C.A<br>RUC Nº 80013889-9 | IGC S.R.L.<br>RUC Nº 80054573-7 |
|---|---|---|---|
| | Constancia SIPE | Presenta SIPE<br>Nº 1339528 | Presenta SIPE<br>Nº 1338475 |
| a | El Formulario de oferta suscripto por el oferente | Cumple | Cumple |
| b | Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta | Cumple | Cumple |
| c | Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta. | Cumple | Cumple |

| | | | |
|---|---|---|---|
| d | Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC). | Cumple | Cumple |
| e | Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta | Cumple | Cumple |
| f | Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones | Cumple | Cumple |
| g | Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante | Cumple | Cumple |
| h | Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el **Artículo 40** | Cumple | Cumple |
| I | Declaración jurada por la que el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos de los niños, aprobada por **Resolución Nº 941/10.** | Cumple | Cumple |
| j | Copias de contratos o facturaciones de servicios de mantenimiento y reparación de fotocopiadoras, que demuestre que posee experiencia en la provisión de esos servicios por un total del 30% como mínimo en promedio sobre el monto total de la oferta, en el periodo de un año (2014).- | Cumple | Cumple |
| k | Presentar curriculum, certificado o diploma que avale la capacidad técnica del personal que prestara el servicio.- | Cumple | Cumple |
| l | Presentar un listado en carácter de Declaración Jurada de que cuenta con la infraestructura para el cumplimiento del servicio.- | Cumple | Cumple |
| l | Presentar Certificado emitido por el MIC; la no presentación del mismo no constituirá causal de descalificación.- | Cumple | Cumple |

Los miembros del Comité de Evaluación, luego de la revisión detallada de todos los recaudos exigidos en las condiciones del presente llamado por Contratación Directa observan que: ----------

a – **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter formal y sustancial, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple en su totalidad con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente se evaluará la oferta económica presentada por la misma.----------

b – **IGC S.R.L.**

Se ha verificado que el oferente cumple con la presentación de documentos de carácter formal y sustancial, estipulados en las condiciones del llamado, según se visualiza en el cuadro precedente. Se constata que la firma oferente cumple en su totalidad con los parámetros estipulados en materia de calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato en caso de ser adjudicada, razón por la cual posteriormente se evaluará la oferta económica presentada por la misma.----------

**4- TABLA DE PRELACIÓN DE OFERTAS ECONOMICAS DE LAS EMPRESAS CALIFICADAS.**

El Comité de Evaluación procede a evaluar a las empresas calificadas según la prelación de sus ofertas: ----------

| ITEM | EMPRESA | TOTAL |
|---|---|---|
| 1 | DATA SYSTEM S.A.E.C.A. | 34.190.000 |
| 2 | IGC S.R.L. | 9.100.000 |

Las ofertas presentadas que han calificado satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en las condiciones del llamado, asimismo, se ha confirmado que poseen la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato, la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones. Por tales motivos el Comité de Evaluación recomienda adjudicar a la oferta con el menor precio registrado, para lo cual la Institución cuenta con suficiente Crédito Presupuestario, a ser ejecutado en el Ejercicio Fiscal 2015.----------

**5- RECOMENDACION:**

El Comité de Evaluación luego de verificar, analizar y evaluar las ofertas presentadas en el marco de la CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015 para "SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS AD - REFERENDUM", por unanimidad de sus miembros, y sobre la base de lo expuesto en el presente informe, en uso de sus atribuciones, recomienda realizar la adjudicación de acuerdo a lo dispuesto por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su Art. 34 inc. "c" que establece "..para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de ser analizadas técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o de los servicios, o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad del organismo, de la entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

**a)** ADJUDICAR el llamado identificado por **CONTRATACION DIRECTA Nº 01/2015** para **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS AD - REFERENDUM"**, a la firma **"IGC S.R.L."** Representante Legal Sr. Clementino D. Ríos Acosta, con RUC Nº 80054573-7 por un monto mínimo de **Gs. 18.000.000 (Guaraníes Dieciocho millones)** y hasta un monto máximo de **Gs. 35.000.000 (Guaraníes treinta y cinco millones)** IVA incluido y libre de todo gasto para la Convocante.----------

**b)** Establecer que las erogaciones que resulten de estos Contratos sean ejecutados contra créditos presupuestarios estipulados en el Presupuesto del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.----------

**6- ELABORACION DE INFORME:**

El presente informe fue elaborado en base al Art. 64° del Decreto Nº 21.909/03, y disposiciones concordantes, cumpliendo expresamente con las disposiciones normativas establecidas en dicho articulado, por el Comité de Evaluación, en la ciudad de Pilar.----------

La Adjudicación, deberá ser definida por Resolución de los Ordenadores de Gastos del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar.----------

Es nuestro informe.-

**Edgar López**
Aux. Administrativo

REPUBLICA DEL PARAGUAY · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR · RECTORADO · 1991 · Fiat Lux la Justicia y la Verdad y Gobiernos al Mundo

**Lic. Isidro M. Ferriol**
Coordinador - U.O.C.